



CÓRDOBA, 14 AGO 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0032529/2019 por el que el Sr. Prof. Wilfrido de Jesús PÉREZ -Legajo 32992-, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Penal I, Cátedra "A", por el período máximo previsto, que va desde el día 05 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre inclusive (180 días).

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante, obrantes a fs. 1;
- Lo manifestado en sentido favorable por Secretaría Académica a fs. 2;
- Lo dispuesto por Art.49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que el Prof. Wilfrido de Jesús PÉREZ reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Asistente dedicación simple por concurso (C.115), en la asignatura Derecho Penal I, conforme Resolución HCS N° 935/2017; registrando una antigüedad total reconocida de 26 años y 04 meses al 30 de junio de 2019;
- Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad-referéndum* del H. Consejo Directivo;

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder al Sr. Prof. Wilfrido de Jesús PÉREZ -Legajo 32992-, licencia sin goce de haberes por razones particulares, en un cargo docente de Profesor Asistente dedicación simple por concurso (C.115) en la Cátedra "A"

de la asignatura Derecho Penal I, a partir del 05 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con cargo a disposiciones del Art. 49 Ap. II inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Artículo 2°.- El Profesor Wilfrido de Jesús Pérez deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BARRERA BUYELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

5912